

ACUERDO No. 000227  
(Del 11 de noviembre de 2015)

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

Por medio del cual se resuelve una solicitud de permiso para pernoctar por fuera de la sede del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Polonuevo

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 101, numeral 11, de la ley 270 de 1996, establece, entre las funciones de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, vigilar que los Magistrados y Jueces residan en el lugar que les corresponde, pudiendo autorizar residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que la señora DENNYS MARITZA SARMIENTO DOMINGUEZ, Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Polonuevo, mediante Oficio No 1921 de fecha 16 de octubre de 2015, radicado en ésta Corporación el 19 del mismo mes y año, bajo el número 023570, solicitó a esta Sala permiso para pernoctar por fuera de la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Polonuevo, conforme a lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996. En la municipalidad de Santo Tomás-Atlántico, distante a 12,4 kilómetros.

Que esta Sala, analizando los motivos expuestos por la empleada judicial, en reunión ordinaria de la fecha acordó acceder a lo pedido, por considerarlo razonable, condicionado al cumplimiento estricto del horario de trabajo y a que ello no interfiera en el buen funcionamiento del despacho.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la señora DENNYS MARITZA SARMIENTO DOMINGUEZ, Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Polonuevo, para residir temporalmente en el Municipio de Santo Tomas, cuya distancia en relación con el municipio en mención es mínima, condicionado al cumplimiento estricto del horario de trabajo y a que ello no interfiera en el buen funcionamiento del despacho.

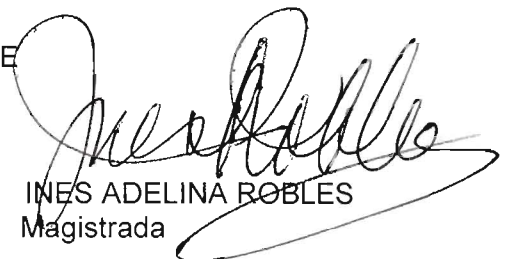
ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los once (11) día del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ  
Magistrada Ponente



INES ADELINA ROBLES  
Magistrada